

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1944

NÚMERO 9545

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1322, 1323, 1324 y 1325 de 24 de Octubre de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 296 de 13 de Octubre de 1944, por la cual se niega una cuenta.

Contrato N° 130 de 13 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el Doctor Braulio Pozo Díaz.

Contrato N° 131 de 13 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Carlos Fábrega.

Contrato N° 132 de 13 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Carlos Fábrega.

Contrato N° 133 de 13 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y los señores Roberto López Fábrega y Guillermo Andreve Robles.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1322

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1322.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Samuel Caín o John, extranjero de nacionalidad comprobada, soltero, mayor de edad, marino, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses de arresto por "Vagancia" que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 18 de agosto de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 832 del Código Administrativo.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Samuel Caín o John, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 26 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1323

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1323.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Rodolfo o Rudolph Nimblet (a) Blackie, extran-

jero de nacionalidad no comprobada, de diez y seis años de edad, sastre, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses de trabajos en obras públicas por "Vagancia" que le impuso el Alcalde Municipal de Colón en resolución fechada el 15 de junio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 892 del Código Administrativo.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Rodolfo o Rudolph Nimblet (a) Blackie, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1324

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1324.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Violeta Walker, natural de Florida, Estados Unidos de América, mayor de edad, Meretriz, casada, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de doce meses de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial según sentencia proferida el 7 de enero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acredita-

do su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Violeta Walker, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado sin perjuicio de que se lleve a cabo su deportación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 54 de 1938.

Ei vista de que cumple su pena el 6 de noviembre, ordénase su libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1325

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1325.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Rubén Muñoz, panameño, de diez y nueve años de edad, soltero, Ayudante a Carpintero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año de reclusión por "Robo" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial según sentencia proferida el 19 de mayo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que cumple su pena el 6 de noviembre de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Rubén Muñoz, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 3 de Noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NIEGASE UNA CUENTA

RESOLUCION NUMERO 296

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 296.—Panamá, 13 de Octubre de 1944.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor S. C. Lacey, en su carácter de apoderado de la West India Oil Company, S. A. recurre al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, según consta en memorial fechado el 17 de agosto de 1944, en demanda de que se reconozca a dicha entidad la suma de B. 5.987.40 y se ordene consecuentemente el pago de la cuenta correspondiente, causada en concepto de la gasolina que se perdió con motivo del hundimiento del lanchón-tanque "Esso-Honduras", el cual transportaba dicho combustible con destino a Bejuco, para los trabajos de la Carretera Chorrera-Río Hato;

Que la Compañía reclamante después de extensas y detenidas consideraciones, resume sus argumentaciones en cuatro puntos esenciales, a saber:

"1º Tenia, o no, la West India Oil Company, S. A., un contrato válido para el abastecimiento de gasolina para la construcción de la carretera Chorrera-Río Hato?

"2º Si existia tal contrato, cuál era el punto de entrega conforme los términos de la venta, y en consecuencia, cuál era el momento en que el título de propiedad sobre la mercadería, y los riesgos anexos, cambiaban de la West India Oil Company, S. A. al comprador?

"3º Había o no, un convenio, independiente del contrato de compra-venta, por el transporte de la mercadería?

"4º Existe o no comprobación de que la Sección de Caminos aceptaba las entregas conforme al contrato en Balboa mas bien que en Bejuco?"

Que el cuestionario precedente, después de un estudio detenido de las constancias de autos, fué resuelto por el Abogado Consultor de dicho Ministerio, en la forma siguiente:

"1º Si la West India Oil Company S. A., tenía o no un contrato válido para el abastecimiento de gasolina para la construcción de la carretera Chorrera-Río Hato, es algo que no interesa al Gobierno de Panamá, porque dicho contrato no fue celebrado con ninguna de las instituciones, ni funcionarios del Gobierno panameño; y tan así es, que el mismo memorialista, al comentar este primer punto, se pronuncia así: "Aún cuando oficiales del Gobierno Panameño habían manifestado por escrito y verbalmente durante el año 1940 que el Gobierno no había ratificado el contrato formulado entre la U. S. Public Road Administration y la West India Oil Company, S. A., respecto a este abastecimiento, y no existe en nuestro poder ninguna manifestación posterior por escrito de tal ratificación, no obstante la Sección de Caminos, el Ministerio de que dependía la Sección de Caminos, el Ministerio de Hacienda

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

y Tesoro y la Contraloría, todos aceptaron de hecho el contrato al refrendar pedidos hechos a la West India Oil Company S. A., bajo los términos del contrato y el pago consecuente de tal abastecimiento durante los años de 1940 y 1941". Como se ve, por lo transcrito, el memorialista acepta que los agentes del Gobierno le manifestaron tanto verbalmente como por escrito desde el año de 1940, que no estaban dispuestos a ratificar tal contrato; y de acuerdo con nuestras leyes "deberán constar por escrito los contratos y obligaciones que valgan más de quinientos balboas".

"2º Siendo esto así, como en efecto lo es, forzosamente hay que convenir que el punto de entrega de la gasolina era el sitio señalado en la Orden de Compra No. 1656 expedida por la Sección de Ingeniería de Caminos, Departamento de Materiales y Compras, aprobada por los Ministros de Salubridad y Obras Públicas y Hacienda y Tesoro; y dicha orden dice textualmente así: "Panamá, 22 de Octubre de 1941. West India Oil Company S. A. Presente. Señor: Sirvase despachar por cuenta del Tesoro Nacional para el servicio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, Sección de Ingeniería de Caminos, carretera Chorrera-Río Hato, EN ALMACEN DE "LA CABAÑA", para Ingeniero Plinio Varela, 100.000 galones de gasolina...." "Transporte en launchon desde Balboa hasta el puerto de Bejuco".

Es decir, pues, que la entrega debía hacerse en Bejuco; y que en consecuencia, el momento en que el título de propiedad sobre la mercadería y los riesgos anexos, cambiaban de la West India Oil Company S. A., al comprador, era aquél en que se recibía la mercadería en Bejuco. No puede pensarse de otro modo, por cuanto que este punto de vista ha sido sostenido por funcionarios del gobierno de Panamá desde mucho antes de que hubiera resultado el naufragio; amén de que en el caso concreto de ese pedido, la compañía vendedora no podía cambiar la forma de embarque sin el consentimiento previo manifestado por escrito del comprador; así es que todos los riesgos en este caso han corrido por cuenta del vendedor.

"3º El convenio referente al transporte sólo consistía en la obligación que tenía el Gobierno de Panamá de pagar un precio determinado por el transporte de la gasolina en la forma indicada en las órdenes de compra, es decir, de acuerdo con el precio convenido.

"4º De lo anteriormente expuesto se deduce claramente que no sólo no está comprobado que

la Sección de Caminos hubiera aceptado las entregas de la gasolina en Balboa, sino que por el contrario está claramente especificado que debía transportarse por la compañía vendedora la gasolina desde Balboa hasta el puerto de Bejuco.

No hay que perder de vista que las anotaciones verificadas por el empleado encargado de controlar el despacho de la gasolina en Balboa sólo tenían por objeto controlar las salidas para los efectos del impuesto correspondiente, pues, la orden de pago que se le ponía a las cuentas formuladas por la compañía vendedora, siempre fueron hechas de acuerdo con los informes suministrados por el Almacenista radicado en Bejuco, para recibir las entregas de gasolina que hiciera la compañía; y a ello precisamente, se debió el reclamo que en varias ocasiones se hizo por la diferencia de cantidades verificadas al confrontar los datos suministrados por el funcionario de control en Balboa y el Almacenista que recibía la gasolina en Bejuco".

Que oído el concepto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, éste es de parecer que el juicio anterior está ajustado en derecho y por ello lo prohija, y como el Poder Ejecutivo considera, ante la realidad de los hechos, que no procede el pago de la suma reclamada.

RESUELVE:

Negar, como en efecto niega, el reconocimiento y pago de la cuenta presentada contra el Tesoro Nacional por la West India Oil Company, S. A., de que se ha hecho mérito en esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATOS**CONTRATO NUMERO 130**

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el Doctor Braulio Pozo I. Díaz, ecuatoriano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director del Hospital Gerardino de León.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00), sin derecho a los porcentajes en las entradas de los

pacientes pensionistas del Hospital.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida al Contratista cumplir con su misión, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencias de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,
Dr. Braulio Pozo I. Díaz.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 131

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Carlos Fábrega, mayor, en su propio nombre, por la otra parte, y quien en la sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a confeccionar los planos y especificaciones para la construcción de la Escuela Pública de Río Hato, de acuerdo con las normas aquí establecidas, teniendo en cuenta siempre que el edificio que se desea debe ser de la mayor sencillez posible, eliminando mosaicos, azulejos cerámicos y todo otro material superfluo que pueda contribuir al encarecimiento de la obra.

Segundo: La obra a que se hace referencia en el artículo anterior constará de las siguientes dependencias:

- 15 aulas ordinarias (6.50 x 8.50)
- 1 Dirección del tamaño de un aula ordinaria.
- 1 Salón de Economía del mismo tamaño
- 1 Depósito del tamaño de un aula ordinaria
- 1 Aula Máxima del tamaño de 3 aulas ordinarias.

Tercero: Antes de proceder a la confección definitiva de los planos y especificaciones, el Contratista someterá a la consideración y aprobación del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, un ante proyecto de la obra a que se refiere el artículo primero.

Cuarto: Los planos y especificaciones constarán de los siguientes elementos:

- A) Arquitectura
 - B) Estructura
 - C) Electricidad
 - D) Plomería
 - E) Especificaciones Especiales.
- A) *Arquitectura:* La arquitectura comprenderá:
- a) Distribución y dimensiones de cada planta indicando los materiales que se han de emplear.
 - b) Todas las fachadas y detalles necesarios de las mismas en escalas convenientes.
 - c) Secciones transversales y longitudinales.
 - d) Plano arquitectónico del techo, mostrando los declives, desagües, etc..
 - e) Detalles arquitectónicos que incluyan además de otros elementos, puertas, marcos, ventanas, rejas, molduras, etc.
- B) *Estructura:* La estructura comprenderá:
- a) Plano de los cimientos indicando la resistencia del terreno con los detalles de las fundaciones, ilustrando claramente el funcionamiento de los distintos elementos estructurales.
 - b) Plano del envigado de cada planta con detalle de vigas, losas, columnas, muros, etc., indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
 - c) Envigado y estructura del techo y cielo raso, con los detalles correspondientes, indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
 - d) *Resistencia de los materiales y sobrecarga:* Los planos estructurales deben indicar la sobrecarga usada en el diseño de la estructura, la resistencia asumida para cada material y todos los demás coeficientes, etc., que hayan servido de base para el diseño.
- C) *Electricidad:*
- La electricidad consistirá en la localiza-

lización mediante signos convencionales de las luces, suiches, toma corrientes, timbres, etc.

D) *Plomería:*

La plomería consistirá en la localización mediante signos convencionales de los artefactos, tales como excusados, lavamanos, etc.

E) *Especificaciones Especiales:*

Las especificaciones especiales indicarán en detalle la clase y calidad de materiales a usarse, la forma como deberán emplearse y los "standards" que deberán seguirse para la ejecución de la obra.

Quinto: El Contratista se compromete a suministrar para los archivos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, copia de los cálculos estructurales.

Sexto: El Contratista se compromete a entregar los originales de los planos completamente terminados y copia de las especificaciones, dentro de un plazo no mayor de tres (3) meses.

Séptimo: El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista un plano indicando la ubicación y área del terreno donde habrá de erigirse la obra, así como también la topografía del mismo.

Octavo: El Gobierno se compromete a pagar el valor de los planos y especificaciones a que se refiere este contrato, de acuerdo con la siguiente tarifa: el 3% del valor de la construcción siempre que éste no exceda de B. 100.000.00 y el 2½% del valor de la construcción cuando la misma exceda de B. 100.000.00, el Contratista en ningún caso recibirá menor suma del valor que resulte el aplicar la tarifa del 3% a la suma límite de B. 100.000.00.

Noveno: El Gobierno ha destinado para la realización de la obra a que se refiere este Contrato, la suma de B. 75.000.00 (setenta y cinco mil balboas), y por tanto el Contratista procurará, hasta donde ello sea posible, proyectarle de suerte que su costo no exceda de la suma anterior.

Décimo: Se tomará como valor total de la obra la propuesta más baja que se reciba; si la obra es abierta a licitación pública, y en caso de que ésta sea ejecutada por administración, el presupuesto que confeccione la Sección de Fiscalización del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,

Carlos Fábrega.
Cédula N°....

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-

nal.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 132

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Carlos Fábrega, mayor, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: En Contratista se compromete a confeccionar los planos y especificaciones para la construcción de la Escuela Pública de Boquete, de acuerdo con las normas aquí establecidas, teniendo en cuenta siempre que el edificio que se desea debe ser de la mayor sencillez posible, eliminando mosaicos, azulejos, cerámicas y todo otro material superfluo que pueda contribuir al encarecimiento de la obra.

Segundo: La obra a que se hace referencia en el artículo anterior constará de las siguientes dependencias:

18 aulas (6 x 8)

1 aula para Economía Doméstica (6 x 10)

1 aula para Trabajos Manuales (6 x 10)

1 aula para la Dirección (6 x 8)

1 Aula Máxima (14 x 24)

Tercero: Antes de proceder a la confección definitiva de los planos y especificaciones, el Contratista someterá a la consideración y aprobación del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, un ante proyecto de la obra a que se refiere el artículo primero.

Cuarto: Los planos y especificaciones constarán de los siguientes elementos:

- a) Arquitectura
- b) Estructura
- c) Electricidad
- d) Plomería
- e) Especificaciones Especiales.

A) *Arquitectura:* La arquitectura comprenderá:

- a) Distribución y dimensiones de cada planta indicando los materiales que se han de emplear.
- b) Todas las fachadas y detalles necesarios de las mismas en escalas convenientes.
- c) Secciones transversales y longitudinales.
- d) Plano arquitectónico del techo, mostrando los declives, desagües, etc.
- e) Detalles arquitectónicos que incluyan además de otros elementos, puertas, marcos, ventanas, rejas, molduras, etc.

B) *Estructura:* La estructura comprenderá:

- a) Plano de los cimientos indicando la resistencia del terreno con los detalles de las fundaciones, ilustrando claramente el fun-

cionamiento de los distintos elementos estructurales.

- b) Plano del envigado de cada planta con detalle de vigas, losas, columnas, muros, etc. indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
- c) Envigado y estructura del techo y cielo raso, con los detalles correspondientes, indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
- d) *Resistencia de los materiales y sobrecarga:* Los planos estructurales deben indicar la sobrecarga usada en el diseño de la estructura, la resistencia asumida para cada material y todos los demás coeficientes, etc., que hayan servido de base para el diseño.
- e) *Electricidad:* La electricidad consistirá en la localización mediante signos convencionales de las luces, suiches, toma corrientes, timbres, etc.
- f) *Plomería:* La plomería consistirá en la localización mediante signos convencionales de los artefactos, tales como excusado, lavamanos, etc.
- g) *Especificaciones Especiales:*

Las especificaciones especiales indicarán el detalle la clase y calidad de materiales de usarse, la forma como deberán emplearse y los "standards" que deberán seguirse para la ejecución de la obra.

Quinto: El Contratista se compromete a suministrar para los archivos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, copia de los cálculos estructurales.

Sexto: El Contratista se compromete a entregar los originales de los planos completamente terminados y copia de las especificaciones, dentro de un plazo no mayor de tres (3) meses.

Séptimo: El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista un plano indicando la ubicación y área del terreno donde habrá de erigirse la obra, así como también la topografía del mismo.

Octavo: El Gobierno se compromete a pagar el valor de los planos y especificaciones a que se refiere este contrato, de acuerdo con la siguiente tarifa: el 3% del valor de la construcción siempre que éste no exceda de B. 100.000.00 y el 2-1/2% del valor de la construcción cuando la misma exceda de la suma anterior. Cuando el valor de la construcción exceda de B. 100.000.00 el Contratista en ningún caso recibirá menor suma del valor que resulte al aplicar la tarifa del 3% a la suma límite de B. 100.000.00.

Noveno: El Gobierno ha destinado para la realización de la obra a que se refiere este Contrato, la suma de B. 100.000.00 (cien mil balboas), y por tanto el Contratista procurará, hasta donde ello sea posible, proyectarla de suerte que su costo no exceda de la suma anterior.

Décimo: Se tomará como valor total de la obra la propuesta más baja que se reciba, si la obra es abierta a licitación pública, y en caso de que ésta sea ejecutada por administración, el presupuesto que confeccione la Sección de Fiscalización del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,

Carlos Fábrega.
Cédula N°....

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 133

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y los señores Roberto López Fábrega y Guillermo Andreve Robles, en sus propios nombres, por la otra parte, quienes en lo sucesivo se denominarán los Contratistas, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: Los Contratistas se comprometen a confeccionar los planos y especificaciones para la construcción de la Escuela Pública de Antón, de acuerdo con las normas aquí estipuladas, teniendo en cuenta siempre que la obra que se desea debe ser de la mayor sencillez posible, eliminando mosaicos, azulejos, cerámicas y todo otro material superfluo que pueda contribuir al en carecimiento de la misma.

Segundo: La obra a que se hace referencia en el artículo anterior constará de las siguientes dependencias:

- 20 aulas regulares (6.50 x 8.50)
- 1 aula para la Dirección, también tamaño regular
- 1 aula para salón de Economía de tamaño regular
- 1 Aula Máxima del tamaño de 4 aulas regulares.

Tercero: Antes de proceder a la confección definitiva de los planos y especificaciones, los Contratistas someterán a la consideración y aprobación del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas un ante proyecto de la obra a que se refiere el artículo primero.

Cuarto: Los planos y especificaciones constarán de los siguientes elementos:

- a) Arquitectura
- b) Estructura
- c) Electricidad

- d) Plomería
- e) Especificaciones especiales.
- A) *Arquitectura*: La arquitectura comprenderá:
 - a) Distribución y dimensiones de cada planta indicando los materiales que se han de emplear.
 - b) Todas las rachadas y detalles necesarios de las mismas en escalas convenientes.
 - c) Secciones transversales y longitudinales.
 - d) Plano arquitectónico del techo, mostrando los declives, desagües, etc.
 - e) Detalles arquitectónicos que incluyan además de otros elementos, puertas, marcos, ventanas, rejas, molduras, etc.
- B) *Estructura*: La estructura comprenderá:
 - a) Plano de los cimientos indicando la resistencia del terreno con los detalles de las fundaciones, ilustrando claramente el funcionamiento de los distintos elementos estructurales.
 - b) Plano del envigado de cada planta con detalle de vigas, lozas, columnas, muros, etc., indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
 - c) Envigado y estructura del techo y cielo raso, con los detalles correspondientes, indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
 - d) *Resistencia de los materiales y sobrecarga*: Los planos estructurales deben indicar la sobrecarga usada en el diseño de la estructura, la resistencia asumida para cada material y todos los demás coeficientes, etc., que hayan servido de base para el diseño.
- C) *Electricidad*: La electricidad consistirá en la localización mediante signos convenientes de las luces, suiches, toma-corrientes, timbres, etc.
- D) *Plomería*: La plomería consistirá en la localización mediante signos convencionales de los artefactos, tales como excusados, lavamanos, etc.
- E) *Especificaciones Especiales*:

Las especificaciones especiales indicarán en detalle la clase y calidad de materiales a usarse, la forma como deberán emplearse y los standards que deberán seguirse para la ejecución de la obra.

Quinto: Los Contratistas se comprometen a suministrar para los archivos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, copia de los cálculos estructurales.

Sexto: Los Contratistas se comprometen a entregar los originales de los planos completamente terminados y copia de las especificaciones, dentro de un plazo no mayor de tres (3) meses.

Séptimo: El Gobierno se compromete a suministrar a los Contratistas un plano indicando la ubicación y área del terreno donde habrá de erigirse la obra, así como también la topografía del mismo.

Octavo: El Gobierno se compromete a pagar el valor de los planos y especificaciones a que se

refiere este contrato, de acuerdo con la siguiente tarifa: el 3% del valor de la construcción siempre que éste no exceda de B. 100.000.00 y el 2½% del valor de la construcción cuando la misma exceda de la suma anterior. Cuando el valor de la construcción exceda de B. 100.000.00, el Contratista en ningún caso recibirá menor suma del valor que resulte al aplicar la tarifa del 3% a la suma límite de B. 100.000.00.

Novena: El Gobierno ha destinado para la realización de la obra a que se refiere este Contrato, la suma de B. 100.000.00 (cien mil balboas) y por tanto los Contratistas procurarán, hasta donde ello sea posible, proyectarla de suerte que su costo no exceda de la suma anterior.

Décimo: Se tomará como valor total de la obra la propuesta más baja que se reciba, si la obra es abierta a licitación pública, y en caso de que ésta sea ejecutada por administración, el presupuesto que confeccione la Sección de Fiscalización del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Los Contratistas,

Roberto López Fábrega,
Cédula N.º....
Guillermo Andreve Robles,
Cédula N.º....

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

MAYO 19

14910. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Secretaría de la Presidencia durante marzo de 1944. G. y J.	11.65	14913. Sánchez, Buñuel y Cía. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en el juicio Johnson y Scales el 16 de marzo 1944. G. y J.	97.45
14910. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por la Presidencia durante febrero 1944. G. y J.	40.00	14913. Sánchez, Buñuel y Cía. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en el Juicio Johnson y Scales el 15 de marzo de 1944. G. y J.	44.55
14910. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Secretaría de la Presidencia durante febrero de 1944. G. y J.	40.35	14913. Sánchez, Buñuel y Cía. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en el Juicio Johnson y Scales el 15 de marzo 1944. G. y J.	42.35
14910. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos enviados por la Comandancia durante febrero de 1944. G. y J.	3.80	14913. Sánchez, Buñuel y Cía. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en el Juicio de Enrique García y García el 23 de marzo 1944. G. y J.	89.45
14910. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos enviados por la Comandancia de la Policía durante marzo 1944. G. y J.	17.60	14913. Sánchez, Buñuel y Cía. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en el Juicio Johnson y Scales el 17 de marzo 1944. G. y J.	5.405
14910. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos enviados por la Secc. de Extranjería durante marzo de 1944. G. y J.	6.10	14914. Banco Nacional de Panamá. Para carga a la cuenta corriente del bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional, al Consúl de Panamá en N. O. por la compra de sementales. A. y C.	6.213.42
14910. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos enviados por la Secc. de Extranjería durante febrero de 1944. G. y J.	7.40	14915. Garage Internacional. Gasolina y aceite, almacenaje y servicio al carro de la Gob. de Colón durante marzo 1944. G. y Justicia	86.90
4911. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 109287; valor giro The Max Woche & Son Co. c/ S. O. P. Artículos de hospitales. Ord. 7620	554.06	14916. Cia. Nal. de Autos y Acc. End West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios al Min. de A. y C. durante marzo 1944	73.27
4911. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 109371; valor giro de National Paper & Type Co. de New York a/c Min. de Educación por piezas de repuestos máquinas cosedoras de la Imprenta Nacional. Ord. 1282	163.15	14916. Cia. Nal. de Autos y Acc. End Gasolina y aceite a los carros del Dep. de Policía Nal. durante marzo 1944. G. y J.	38.75
14911. Santos González End Banco Nal. Por 426 raciones a los presos de juicios pendientes en el Juzgado del Circuito de Herrera y de la Adm. Provincial de Rentas Internas durante la 1ª quincena de abril de 1944. G. y J.	213.00	14917. C. Endara. Por pintar 2 cuadros para el Salón Amarillo de la Presidencia. G. y J.	90.00
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Gasolina suministrada al Min. de G. y J. durante febrero 1944. G. y J.	26.10	14918. Almacén Gral. del Gbo. Tesoro Nal. Ord. 12396; U. de Of. G. y J.	31
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados durante febrero de 1944. G. y J.	358.87	14918. Secc. de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Secc. de Minería y Pesca durante febrero 1944. A. y C.	11.64
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de motor especial suministrado el 26 de marzo de 1944, de Potrerillos a David G. y J.	9.90	14918. Secc. de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros del Min. de A. y C. durante febrero 1944.	44.50
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de G. y J. durante enero 1944	291.30	14919. Alumnos becados en la Universidad Nal. Abril 1944	575.00
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Gasolina suministrada al Min. de G. y J. durante enero 1944. G. y J.	27.00	14920. Gastos de Rep. del Insp. Policía Secreta: Julio E. Cordovez	50.00
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Arrendamiento a la Secc. de Diseños de un edificio en David durante enero 1944. S. O. Públicas	12.50	14921. Wong Chang S. A. Ferreteria. Ord. 14538. Materiales. S. O. P.	120.00
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados a la Secc. de Diseños durante diciembre 1943. S. O. P.	40.20	14922. Guillermo E. Quijano. Ord. 15027; U. de Of. S. O. P.	16.50
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados a la Secc. de Diseños durante enero 1944. S. O. P.	21.15	14923. Félix Ochy. Ord. 1526. Maderas. S. O. P.	54.20
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Por 100 mts3 suministrados durante enero 1944	300.00	14923. Félix Ochy. Ord. 6316. Maderas. S. O. P.	408.24
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Por trabajos ejecutados para la Secc. de Diseños y Construcciones durante febrero de 1944. S. O. P.	40.00	14924. Secc. de Agricultura e Ind. Agric. Ord. 1598. Materiales. G. y J.	42.00
14912. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Gasolina suministrada durante febrero 1944. S. O. P.	8.40	14924. Secc. de Agricultura e Ind. Agric. Ord. 9862. Materiales. G. y J.	67.50
		14924. Secc. de Agricultura e Ind. Agric. Ord. 8573. Materiales. Educ.	5.00
		14925. Cia. Panameña de Autobuses. Viaje especial de Panamá a la Villa de Los Santos conduciendo la Banda de la Policía Nal. A. y C.	175.00
		14926. Wallingford y Arango S. A. Ord. 14822. Llantas y tubos. A. y C.	311.46
		14927. Casa Richa S. A. Ord. 15632. Materiales. G. y J.	4.50
		14928. La Nueva Campana. Ord. 14895. Mercancías. G. y J.	10.50
		14929. Cia. Editora Nal. S. A. Por 2500 ejemplares de la Revista de Agricultura y Comercio N° 31. A. y C.	400.00

14930. J. M. Moreno H. Inp. Prov. de Educ. de Colón. Gastos menudos del 21 de abril 1944. Educ.	24.95	te marzo 1944. S. O. P.	93.75
14931. Ofelia Hooper. Viáticos del 15 al 18 de marzo 1944. A. y C.	35.00	14955. Ricardo Marciaco. Gastos de representación como Contralor Gral. durante mayo 1944. H. y T.	300.00
14932. Octavio Fábrega. Viáticos de ida y regreso a San José del Min. de R. E. ...	3.000.00	149566. Icaza & Co. Ltda. Ord. 1852; partes para tractores. S. O. P.	3.135.22
14933. Manuel Pino R. Viáticos como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá a la Trasmisión del Mando Supremo de la Rep. de Costa Rica. R. E.	1.500.00	14956. Icaza & Co. Ltda. Ord. 1842; 1840; partes para tractores. S. O. P.	102.20
14934. Camilo Quelquejeu. Viáticos como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Misión especial a la Trasmisión del Mando Supremo de la Rep. de Costa Rica. R. E.	500.00	14957. Enrique Lescure. Viáticos durante 7 días. S. O. P.	42.00
14935. Bolívar Vallarino. Viáticos como adjunto Militar a la Trasmisión de mando de Costa Rica. R. E.	750.00	14958. José Ivan Martínez Moreno. Suministro de materiales. S. O. P.	435.80
14936. Abel Quintero. Viáticos como adjunto militar a la Trasmisión de mando de Costa Rica. R. E.	250.00	14959. Ricardo A. Miró. Ord. 14560; 5 galones de aceite de linaza. S. O. P.	11.25
14937. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia Gral. durante los días marzo 30 a 1 25 de abril 1944. G. y J.	90.00	4960. United Fruit Co. Servicios médicos prestados al señor Elías Gómez. G. y Justicia	10.00
14937. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 25 de abril 1944. G. y J.	291.00	14960. United Fruit Co. Radiogramas trasmitidos durante febrero 1944. G. y J.	9.42
14937. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 25 de abril 1944. G. y J.	284.00	14960. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada a los cuarteles de Almirante y Guabito. Enero 1944. G. y J.	12.00
14938. Fondo Rotario de la Secc. de Caminos. Gastos menudos hasta el 14 de abril 1944. S. O. P.	184.36	14960. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada durante febrero 1944 a los cuarteles de Almirante y Guabito. G. y J.	12.00
14939. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 14193. Maderas. G. y J.	120.00	14961. Engenia Rocabrana. Auxilio que le concede el Min. de Educ. con motivo del recital de canto que dará en el Teatro Nal. el 1º de mayo 1944. Educ.	75.00
14940. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 13810, 14138, 15675; mercancías. G. y J.	14.80	14962. Luis Ortega P. Trabajos de pintura en el edificio del Laboratorio de Higiene Pública. S. O. P.	237.90
14940. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 13341, 13787, 15006. Mercancías. G. y J.	24.40	14963. Carmelo Alfano O. Construcción de la caseta para planta eléctrica de Atalaya y un servicio sanitario. S. O. P.	425.00
14940. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 14491; mercancías. G. y J.	16.00	14964. Farmacia Pan-Americana. Ord. 14991. Materiales. S. O. P.	10.00
14941. Cia. Chiricana de Automóviles S. A. Servicios y suministros al carro del Gobernador de Chiriquí durante febrero 1944. G. y J.	15.05	14964. Farmacia Pan-Americana. Ord. 14867. Medicinas. S. O. P.	253.00
14942. Plomería de Arias. Ord. 15938; materiales. Educ.	55.50	14964. Farmacia Pan-Americana. Ord. 14996. Medicinas. S. O. P.	21.00
14943. Juan Touriño F. Por dos cajas de kerosene para el alumbrado del Cuartel del Destacamento de Narganá durante septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1943. G. y J.	10.00	14964. Farmacia Pan-Americana. Ord. 14790. Medicinas. S. O. P.	68.20
14944. Auto Servicio S. A. Ord. 12567; materiales. S. O. P.	28.62	14965. Union Oil Co. of Cal. Ord. 1602, lubricantes y combustibles. S. O. P.	477.25
14945. Hasmo S. A. Ord. 14528. Llantas y tubos. G. y J.	44.68	14965. Union Oil Co. of Cal. Ord. 978, 432 galones de kerosene. S. O. P.	62.64
14946. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 13705; U. de Of. G. y J.	144.00	14965. Union Oil Co. of Cal. Ord. 10654, 2000 galones de aceite diesel H. y T.	245.00
14947. Simón Silvestre Colón End Aquileo Rodríguez. Ord. 14836. 22 tanques de insecticida relámpago. G. y J.	165.00	14965. Union Oil Co. of Cal. Ord. 15719, lubricantes. H. y T.	17.42
14948. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 13144, materiales. G. y J.	204.00	14966. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicios de motores especiales suministrados durante febrero 1944. G. y J.	58.60
14949. Ricardo A. Miró. Ord. 15783; materiales. G. y J.	130.00	14966. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de un motor especial el 7 de febrero de 1944. S. O. P.	15.20
14950. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Suministros hechos al Cuartel de Policía de Pto. Armuelles. G. y J.	7.88	14966. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Gasolina y aceite suministrados durante noviembre 1943. G. y J.	100.35
14951. Octavio Ramon Durán. Res. 2701; Dev. de Derechos pagados. Hacienda y Tesoro.	10.80	14966. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Gasolina y aceite durante enero 1944. G. y Justicia	5.32
14952. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 14825, 14826, 14827, 14828, 14829, partes para camiones White. S. O. P.	936.49	14966. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicios prestados a un pick-up durante enero 1944. G. y J.	96.80
14952. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 14851, 14852, 14853, 14854, 14855, 14856, 14857, 14858, 14859, 14860, 14903, 14904, 14905, 14906, 14907, 14908, 14909, 14910, partes para camiones White. S. O. P.	3.378.04	14967. Farmacia Selecta. Ord. 15984; materiales. G. y J.	20.55
MAYO 2		14967. Farmacia Selecta. Ord. 15013; medicinas. G. y J.	1.30
14953. Ernesto Correa. Servicios prestados al Dep. de Lotes Urbanos de Colón. H. y Tesoro.	35.00	14967. Farmacia Selecta. Ord. 15078; materiales. G. y J.	16.50
14954. Carlos A. Correa. Viáticos duran-		14968. Humberto Gálvez B. Caja Menu- da de la Contraloría Gral. Gastos menudos de la Contraloría Gral. del 22 al 27 de abril 1944. H. y T.	17.80
		14969. Seguro Social. Cuota correspon- diente a marzo 1944 de las sumas recauda- das por el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto sobre la fabricación de licores y cerveza. H. y T.	46.85
		14970. Eduardo Cuidar otros End. Ri- cardo Guardia Fernández. Salvamento de 30 tanques de aceite en Portobelo. H. y T. ...	19.885.92
		14971. Alquiler locales Admn. Gral. Aduanas. Abril 1944	135.00
			315.00

14972. Alquileres Policía Nal. Enero a abril 1944	69.50	15001. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros del Dep. de Higiene durante febrero 1944. S. O. P.	7.09
14973. Secc. de Plantas Eléctricas. Viáticos de los empleados de la Secc. de Plantas eléctricas. S. O. P.	48.95	15001. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros del Dep. de Higiene durante febrero 1944. S. O. P.	71.38
14974. Guillermo E. Quijano. Ord. 15703, U. de Of. S. O. P.	9.00	15001. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Adm. Gral. de Transportes durante septiembre 1943. S. O. P.	1.352.12
14975. Máquinas Comerciales Internacional. Accesorios, instalación de dispositivos especiales y gastos de transportes de repuestos. H. y T. (Contraloría).	193.27	15001. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Secc. Adm. Gral. de Transportes durante octubre 1943. S. O. P.	1.532.86
14976. Servicios Lewis S. A. Ord. 13963, 14108, 14156, 15513, U. de Of. H. y Tesoro.	61.95	MAYO 3	
14977. George L. Bourdett. Ord. 14637, 2 tanques de 42.500 galones c/u. S. O. P.	2.740.00	15002. Becados Pre-Enfermería. Abril 1944	725.00
14978. Josefa vda. de Lombardi. Alojamiento y alimentación a varios empleados de S. O. P.	273.00	15003. Mueblería El Danubio. Ord. 13749; mobiliario. H. y T.	895.00
14979. Servicios Lewis S. A. Ord. 12891, U. de Of. S. O. P.	1.50	15004. Juan Antonio Mendoza. Por tres meses de alquiler de una canoa al servicio de la planta de Cascajo "La Chiva" en Chitré. Enero a febrero 1944. S. O. P.	6.00
14979. Servicios Lewis S. A. Ord. 13574; U. de Of. S. O. P.	150.00	15005. Garage Johnston. Ord. 2063, por el chequeo general y esmerilar la bomba de agua marca Rex. S. O. P.	10.00
14980. Juan Rivera Z. Viáticos durante abril 1944. A. y C.	25.00	15006. José Félix Espinosa. Alquiler de una casa en Bambito (Volcán) para ser usada por los trabajadores de la Secc. de caminos durante febrero 1944. S. O. P.	30.00
14981. Alvarado Hnos. Ord. 1965, materiales. S. O. P.	236.00	15006. José Félix Espinosa. Alquiler de una casa en Bambito (Volcán) para ser usada por los trabajadores de la Secc. de caminos durante marzo 1944. S. O. P.	30.00
14981. Alvarado Hnos. Ord. 14833, materiales. S. O. P.	4.50	15006. José Félix Espinosa. Alquiler de una casa en Bambito (Volcán) para ser usada por los trabajadores de la Secc. de caminos durante enero 1944. S. O. P.	30.00
14982. Justino Cedeño. Trabajos de pintura, reparaciones y el suministro de 3m3 de arena y cascajo de la Escuela de San Francisco en Los Santos. S. O. P.	75.60	15007. Alvarado Hnos. Ord. 14634, servicios prestados al Min. de H. y T. (Restinga)	30.00
14983. Tomasa García. Alimentos a Julio Sánchez durante 9 días. S. O. P.	9.00	15007. Alvarado Hnos. Ord. 14633, servicios prestados al Min. de H. y T. (Restinga)	85.50
14984. Bolívar Ponce. Viáticos durante febrero y marzo 1944. S. O. P.	21.75	15008. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 11630; 1 par de guardafangos para bicicleta. G. y J.	6.00
14985. B. González Ruiz. Servicios médicos a varios empleados de la Secc. de S. O. Públicas	64.00	15009. El Panamá América. Avisos de propaganda a la Lotería Nal. durante marzo 1944. S. O. P.	470.00
14986. Galo Rodríguez. Por 626 yds3 de grava para la construcción del nuevo Cuartel y Cárcel de Colón. S. O. P. 314 yds3 de arena. Ord. 15777	4.152.50	15010. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 15980, 14656, 14661, 14709, materiales. S. O. P.	34.60
14987. Sociedad Ganadera Nal. S. A. Por 22.786 libras de carne suministradas al Retiro de Matías Hernández durante marzo 1944. S. O. P.	4.575.20	15011. Carmelo Spadafora A. S. Ord. 13335; 1 escritorio. S. O. P.	50.09
14988. Oficina Ideal. Ord. 11106; U. de Of. G. y J.	8.88	15012. West India Oil Co. S. A. Ord. 15600. Materiales. Educ.	11.25
14988. Oficina Ideal. Ord. 15122; U. de Of. G. y J.	10.92	15012. Cia. Nal. de Autos y Acc. End West India Oil Co. Gasolina y aceite a la Secc. de Transportes y Talleres durante marzo 1944. S. O. P.	14.51
14989. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de Charles L. Stockelberg de David (ida y regreso) H. y T.	20.25	15012. Cia. Nal. de Autos y Acc. End West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de la Planta Eléctrica durante marzo 1944. S. O. P.	13.60
14990. Francisco Damián. Ord. 13845, materiales. H. y T.	15.00	15012. Cia. Nal. de Autos y Acc. End West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de Ing. de Construcciones durante marzo 1944. S. O. P.	263.60
14990. Francisco Damián. Ord. 15529, 1 mesita caoba. H. y T.	10.50	15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muelle de carga prestado en febrero 1944. A. y C.	137.81
14991. Oficina de Seguridad. Servicios prestados en el Polvorin del 1 al 30 de abril 1944. H. y T.	75.00	15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Gasolina suministrada a la Secc. de Ing. Sanitaria durante febrero 1944. S. O. P.	10.50
14992. Luis C. Correa. Viáticos. Febrero 1944. S. O. P.	29.00	15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muelle de carga prestado el 19 de febrero 1944. S. O. P.	11.50
14993. Hasmo S. A. Ord. 15197; tubos. A. y C.	11.75	15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muelle de carga prestado el 4 de febrero 1944. S. O. P.	51.07
14994. Henrique Halphen. Gastos en comisión del Ministerio de A. y C. para la compra de llantas en México de julio a septiembre 1942. H. y T.	1.500.97	15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Por pasajes que fueron suministrados al Min. de S. O. P. durante febrero 1944. S. O. P.	13.16
14995. Manuel S. Aquino y otros. Servicios prestados en la calificación de los exámenes de competencia de los maestros no graduados. Educ.	100.00		
14996. Elías B. Gorrichategui. Ord. 2045. Materiales. S. O. P.	76.90		
14997. Mario Talavera. Ord. 14154; 1 caja fuerte. H. y T.	300.00		
14998. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 15009, materiales. G. y J.	18.00		
14999. Comisariato El Terraplén. Ord. 15281; materiales. G. y J.	61.00		
15000. Alejandro Santos. Servicios profesionales como copista de la Banda Republicana durante abril 1944. G. y J.	10.00		
15001. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 15751, 15958, materiales. S. O. P.	141.73		

15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 11 de febrero 1944. A. y C.	2.32
15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 14 de enero 1944. A y C.	63.32
15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados a la Secc. de Turismo, Comercio y Trabajo durante febrero 1944. A. y C.	5.47
15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados a la Secc. de Fomento Agrícola durante febrero 1944. A. y C.	30.45
15013. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de muellaje de ganado prestado en el Muelle de Pedregal el 24 de enero 1944. A. y C.	25
15014. Luis Beltrán Sánchez Muñoz. Gasolina, aceite y otros accesorios a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	595.82
15015. Sergio Acosta. Ord. 3864; y máquinas eléctricas. H. y T.	1.865.00
15016. Mariano Arosemena & Cia. Ltda. Ord. 14640; U. de Of. S. O. P.	2.00
15017. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 14336; materiales. S. O. P.	6.00
15018. Transportes "La Voz del Pueblo". Pasajes de Panamá al interior. G. y J.	15.00
15019. El Trabajo. Aviso de licitación para el suministro de una planta de Purificación de Agua para el Acueducto de David. H. y T.	10.00

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Octubre de 1944.

As. 3882: Resolución No. 789 de 16 de Agosto de 1944, del Poder Ejecutivo por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación No. 1640 del vapor "Anghyra" de propiedad de la Compañía de Seguro, S. A.

As. 3883: Resolución No. 790 de 16 de Agosto de 1944, del Poder Ejecutivo por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación No. 1433 del vapor "Capulin" de propiedad de United States Lines Company.

As. 3884: Resolución No. 762 de 2 de Mayo de 1944, del Poder Ejecutivo por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación No. 1436 del vapor "Artigas" de propiedad de la United States Lines Company.

As. 3885: Resolución No. 777 de 12 de Julio de 1944, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación del vapor "Valera" de propiedad de Creole Petroleum Corporation.

As. 3886: Certificado No. 731 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Godefroy Manufacturing Company, domiciliada en St. Louis, Missouri, E. U. de A.

As. 3887: Certificado No. 732 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima The Timken Roller Bearing Company, domiciliada en Canton, Ohio, E. U. de A.

As. 3888: Certificado No. 733 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3889: Certificado No. 734 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric & Manufacturing Company, domiciliada en Pittsburgh, S. U. de A.

As. 3890: Certificado No. 735 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3891: Certificado No. 736 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3892: Escritura No. 1868 de 18 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Gregoria Montilla, quien constituye hipoteca.

As. 3893: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º de Panamá, el 18 de Octubre de 1944, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Cocle, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Julio Gutiérrez.

As. 3894: Certificado No. 737 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3896: Certificado No. 739 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania E. U. de A.

As. 3897: Escritura No. 1824 de 12 de Octubre de 1944, de la Notaría tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Hariton Raevsky dos lotes de terreno en el Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3898: Escritura No. 1830 de 12 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Hariton Raevsky declara la construcción de una casa de su propiedad en el Sitio de Chilibre.

As. 3899: Oficio No. 1593 de 7 de Noviembre de 1939, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por medio del cual se ordena el levantamiento del Embargo decretado por ese Tribunal el 12 de Mayo de 1939, sobre la mitad de la finca 11.116 perteneciente a Malvina de Lynch.

As. 3900: Certificado No. 740 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3901: Escritura No. 1870 de 18 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Sara Jiménez de Barsallo declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en Las Sabanas de esta ciudad; la Cía. L. Martínez, S. A., le cancela obligación hipotecaria, y dicha señora constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., sobre la misma finca.

As. 3902: Certificado No. 741 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3903: Escritura No. 1860 de 17 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Sánchez & Gacia, Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3904: Certificado No. 742 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Union Carbide and Carbon Corporation, de Nueva York, E. U. de A.

As. 3905: Certificado No. 743 de 6 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Bendix Home Appliances Inc. de South Bend, Indiana, E. U. de A.

As. 3906: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, el 19 de Octubre de 1944, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Cocle a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Macario Ortega.

As. 3907: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3795 de 19 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Jankiel Mangurten, domiciliado en esta ciudad.

As. 3908: Escritura No. 594 de 6 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Caskel Rotter y Jacobo Mangurten venden a José Szpigiel y Moisés Mangurten el 50% que les pertenece en el Restaurante "O. K", situado en esta ciudad.

As. 3909: Escritura No. 951 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Agro Pecuuario e Industrial y Rodolfo Antonio Barraza Cuentas celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 3910: Escritura No. 1370 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por los accionistas de Esteban Durán Amat, S. A.

As. 3911: Escritura No. 1872 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Rosa María Chanis y otros, venden un lote de terreno a Manuel Arjona Torres y otros.

As. 3912: Escritura No. 438 de 12 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Raúl Anguizola Jr. y el Banco Agropecuario e Industrial celebran contrato de préstamo.

As. 3913: Escritura No. 595 de 6 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Jacobo Mangurten vende a Moisés Mangurten el 80% que tiene en el establecimiento denominado "La Delicia".

As. 3914: Escritura No. 1854 de 16 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Ricardo Antonio Morales y otros, venden a Paul Antonio Gambotti una finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 3915: Documento extendido ante Hartford Beaumont, Notario Público del Estado de Nueva York, el 20 de Junio de 1944, por el cual The National City Bank of New York confiere poder a favor de Cornelius Frederick Obediente, Contador y Pro-Gerente.

As. 3916: Documento extendido ante Hartford Beaumont, Notario Público del Estado de Nueva York, el 20 de Junio de 1944, por el cual The National City Bank of New York revoca poder conferido a Cornelius Frederick Obediente, Contador.

As. 3917: Patente General No. 485 de 19 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio,

extendida a favor de Isaac Eddi, domiciliado en la ciudad de Colón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público,

HACE SABER:

Que los señores José Antonio González varón, mayor de edad, español, comerciante, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal número 3-6696 y Joaquín González, varón, mayor de edad, español, comerciante, soltero, residente en esta ciudad de Colón, con cédula número 3-6714, han solicitado a este Tribunal que se les declare dueños de una casa construida en esta ciudad y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de dos pisos, paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, construida sobre la mitad de los lotes 1582 y 1584 en la Avenida Justo Arosemena de esta ciudad, según el plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que mide 16.50 metros de frente por 19.83 de fondo y una superficie de 327.19 metros cuadrados, y limita por el Norte, casa de concreto sobre el lote 1586; por el Este, la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste, la otra mitad de los lotes 1582 y 1584 vacíos.

De conformidad con lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario ad hoc,

M. A. DIAZ E.

Candelaria Joly.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público, HACE SABER: que en el juicio de sucesión testamentaria de Jeanne Perpetus Nouvet de Cadet o Juana de Cadet o Juana Nouvet de Cadet se ha dictado una resolución que en parte dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

..., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

que está abierta la sucesión testamentaria de Jeanne Perpetus Nouvet de Cadet o Juana de Cadet o Juana Nouvet de Cadet desde el día veintinueve de Febrero del año en curso, fecha de su defunción;

-que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Angela María Louise Leoni Nouvet o Leoni Nouvet; y ORDENA:

que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Como apoderado de la heredera, en los términos del mandato, se tiene al Lic. Cristóbal L. Segundo.

Notifíquese y cópiese. — (fdo.) Octavio Villalaz. — (fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

CONCURSO DE CATEDRA EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el decreto N° 720 de 17 de Noviembre de 1943, para proveer la siguiente cátedra: de FILOSOFÍA.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el día 19 de Noviembre a las 4 p.m. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos de Doctor o de Master.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 6 de Nov. de 1944.

CUADRO No. 463 — OCTUBRE 10 DE 1944

Fábrica Panameña de Pinturas, S. A. Pintura de agua en polvo, 12 bultos, de Los Angeles, por.....	334	Agencias Lumina. Ventiladores eléctricos con accesorios. 5 bultos, de Nueva York, por.....	1.562
Eisenmann, S. A. Piezas de vidrio pulido y planos. 2 bultos, de Nueva York, por.....	180	Lindo y Maduro, S. A. Bandejas y portabloques de madera; etc. 15 bultos, de Río de Janeiro, por.....	3.440
Constructora General, S. A. Partes y accesorios para reparar motores Diesel. 2 bultos, de San Francisco, por.....	756	Bazar Español. Calcetines de lana y algodón para hombres. 1 bulto, de Nueva York, por.....	132
The Wholesale Tire and Supply Co. Efectos personales (utensilios caseros). 2 bultos, de Nueva York, por.....	490	Cia. Ford Inc. Catálogos. 2 bultos, de Nueva York, por.....	24
The Wholesale Tire and Supply Co. Repuestos para máquinas trituradoras de piedra; de Nueva York, por.....	63	Murad Harari. Zapatos de cuero para muchachos. 24 bultos, de Nueva York, por.....	1.332
The Wholesale Tire and Supply Co. Papel de lija. 3 bultos, de Nueva York, por.....	266	H. L. Glud. Agencias Sears. Auto Oldmobile motor No. G-158422. 1 bulto, de Nueva York, por.....	800
De Lima Cia. Polvos y coloretes para la cara. 2 bultos, de Nueva York, por.....	334	Manuel Freizado. Elixir; jarabe calcidrine; etc. 3 bultos, de Nueva York, por.....	181
B. L. Levy. Briznas para navajas de barbero, etc. 9 bultos, de Nueva York, por.....	1.078	J. Prieto Elieta. Ampollitas medicinales; sal de Epson; etc. 9 bultos, de Nueva York, por.....	565
Dalip Signh Bros. Carteras de cuero; canastas de palma; etc. 3 bultos, de San José, por.....	500	Pan American Agencies, S. A. baterías para autos y auto camiones. 97 bultos, de Nueva York, por.....	1.085
Auto Service. Gomas neumáticas. 135 bultos, de Houston, Texas, por.....	4.314	Endara Riba, S. A. Sardinas en latas; clavos de olor; etc. 79 bultos, de San Francisco, Almacenes Martinz, S. A. Ventanas de madera. 26 bultos, de San Francisco, por.....	714
Auto Servicio. Gomas neumáticas. 7 bultos, de Houston, Texas, por.....	421	A. Ferrer Cia. Tónicos, tabletas, ungüento to medicinales, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por.....	836
Alejandro Yuen. (La Dicha). Calcetines de rayón para hombres. 1 bulto, de Nueva York, por.....	180	Oswaldo Chapman. Palatol con creosota y guayacol; ferradol. 3 bultos, de Nueva York, por.....	597
Novey y Luttrell Inc. Grapas galvanizadas; alambre de púas. 580 bultos, de Nueva Orleans, por.....	2.310	Ricardo A. Miró. Trapiches y pailas de guarapo. 52 bultos, de Nueva York, por.....	141
Colegio Maria Inmaculada. Mapas. 1 bulto, de Los Angeles, por.....	121	Eusebio A. González. Partes para radios. 4 bultos, de Nueva York, por.....	1.429
Navarrete y Martinez. Piel de caimán. 9 bultos, de Cartagena, por.....	2.950	Ricardo A. Miró. Trapiches y sus partes. 4 bultos, de Nueva York, por.....	256
Goodyear de Panamá. Cubiertas de caucho para reconstrucción de llantas. 141 bultos, por.....	1.709	Cia. Ah Chu, S. A. Fósforos. 400 bultos, de San Francisco, por.....	121
Peicher Kardonski y Ghitis. Sweters de algodón. 5 bultos, de Acapulco, por.....	1.078	Cia. Ah Chu, S. A. Melocotones, peras en latas, maíz tierno, etc. 185 bultos, de San Francisco, por.....	1.565
Javier Morán. Neko (jabón germicida). 3 bultos, de Nueva York, por.....	294	Cia. Ah Chu, S. A. Pasta de tomate. 50 bultos, de San Francisco, por.....	638
Endara Riba, S. A. Leche evaporada en latas. 200 bultos, de San Francisco, por.....	840	Cia. Ah Chu, S. A. Leche evaporada en latas. 300 bultos, de San Francisco, por.....	279
Endara Riba, S. A. Leche evaporada en latas. 200 bultos, de San Francisco, por.....	840	José Wong. Estuche de composición de acetato para tocador. 4 bultos, de Nueva York, por.....	1.260
North American Tobacco Prod. Aceite mineral para tabaco. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.....	96	Cia. Kito Chen, S. A. Frutas en jugo, coctel de frutas, etc. 648 bultos, de San Francisco, por.....	345
North American Tobacco. Produ. Cigarillos Lucky Strike. 180 bultos, de Nueva Orleans, por.....	3.299	Swift Co. Queso "American". 250 bultos, de Los Angeles, por.....	2.027
North American Tobacco. Produ. Cigarillos Lucky Strike. 1320 bultos, de Nueva Orleans, por.....	23.954	Swift Co. Queso "American", oleomargarina, jamones. 865 bultos, de Los Angeles, por.....	2.325
North American Tobacco. Produ. Cigarillos Old Gold y Wins. 30 bultos, de Nueva Orleans, por.....	477	Bazar Latino. Calendarios con anuncios impresos para propaganda. 3 bultos, de Nueva York, por.....	8.395
Samuel Freidman Inc. Casimires de lana. 1 bulto, de Salina Cruz, por.....	1.312	Joseph L. Hummer. Madera. 395 bultos, por Melecio A. de Lima. Aceite de creosota. 2 bultos, por.....	325
Samuel Freidman Inc. Medias de algodón. 10 bultos, de Salina Cruz, por.....	1.670	Melecio A. de Lima. Algodón para calafatear. 3 bultos, de Nueva York, por.....	18
Samuel Freidman Inc. Gorras de cuero; tirantes de algodón. 3 bultos, de Nueva York, por.....	501	Félix R. Maduro. Juguets de madera; pelotas de baseball; etc. 41 bultos, de Nueva York, por.....	90
Samuel Freidman Inc. Casimires de lana. 3 bultos, de Salina Cruz, por.....	3.509		1.522

Banco Nacional. Hospital Prov. de Santiago. Productos químicos para uso de laboratorios. 2 bultos, de Nueva York, por.....	24	Bazar Medellín. Botones de plástico. 2 bultos, de Nueva York, por	736
Ministerio de H. y Tesoro. Adm. de R. Internas. Billetes de teatro. 2 bultos, de Nueva York, por.....	375	camisas de algodón, etc. 5 bultos, de Acapulco. Aron Grobman, Ropa interior de algodón; co, por.....	1.249
Hospital Santo Tomás. Med. sin narc. endoglobina líquida Comp. 2 bultos, de Nueva York, por	44	Farmacia Arrocha. Bolsas y jeringas de goma; tapones de goma; etc. 2 bultos, de Nueva York, por	307
Consuelo de Hernández. Juguetes de madera. 14 bultos, de Manzanillo, por.....	671	El Corte Inglés, S. A. Género de seda artificial. 3 bultos, de Nueva York, por.....	2.984
The Wholesale Tire y Sup. Co. Bujías para autos. 1 bulto, de Nueva York, por.....	394	Caines y Pascual Ltda. Leche evaporada en latas. 50 bultos, de San Francisco, por.....	210
Eisenmann, S. A. Maletas de cuero. 10 bultos, de Los Angeles, por.....	619	Canal Agencies Co. Ltda. Tejidos de rayón estampados. 1 bulto, de Nueva York, por ..	761
C. G. de Haseth Co. Manteca negrita vegetal. 50 bultos, de Cartagena, por.....	530	Pan American Standard Brands Inc. Levadura Fleischman en pastillas. 12 bultos, de Los Angeles, por.....	331
Almacenes Martínez, S. A. Vidrios planos esmerchados. 21 bultos, de Nueva Orleans, por	589	Pan American Standard Brands Inc. Levadura Fleischman en pastillas. 100 bultos, de Los Angeles, por.....	725
H. R. Knapp, S. A. Gabinete de madera para cuartos de baño. 3 bultos, de Nueva York, por	223	Victor Azrak. Telas de algodón y perfumiería. 10 bultos, de Manzanillo, por.....	2.265
Almacenes Martínez, S. A. Planchas de cobre y cerraduras de hierro. 4 bultos, de Nueva York, por	504	Victor Azrak. Juegos para adultos, cinturones de cuero, etc. 1 bulto, de Acapulco, por	293
Almacenes Martínez, S. A. Madera de pino. 2.066 bultos, de Amapala, por.....	1.749	J. y D. Varela Cia. Ltda. Bolsas de naftalina contra polillas. 2 bultos, de Nueva York, por	50
S. Chacón Co. Ltda. Aparatos e instrumentos de laboratorios. 2 bultos, de Nueva York, por	156	Farmacia de Preciado. Emulsión de Scott. 48 bultos, de Nueva York, por.....	338
Luis G. Hernández. Carteles y anuncios de películas de cine. 6 bultos, de Acapulco, por.	138	Ferguson y Ferguson. Mapas, tablas para poner diccionarios, etc. 4 bultos, de Los Angeles, por.....	399
Aron Grobman. Pañuelos, confecciones planas, ropa interior de algodón. 13 bultos, de Acapulco, por	3.550	Mario Galindo. Cemento portland. 632 bultos, de Nueva Orleans, por.....	325
Emiro Borden. Materiales de segunda mano, casa vieja. 1 bulto, por.....	4	Pan American Stand Brands Inc. Levadura fresca y pastillas de levadura. 477 bultos, de Los Angeles, por	3.865
Aron Grobman. Bolsas de imitación piel. 2 bultos, de Acapulco, por.....	545	Pan American Stand Brands Inc. Levadura fresca y pastillas de levadura. 149 bultos, de Los Angeles, por	1.202
Aron Grobman. Espejos con marco de madera y cromos. 35 bultos, de Acapulco, por ..	656	Cia. Kito Chen, S. A. Camisas y semillas de anís. 4 bultos, de San Francisco, por.....	163
Aron Grobman. Tejidos de lana. 7 bultos, de Acapulco, por	4.196	Cia. Kito Chen, S. A. Ejotes en latas (habichuelas). 125 bultos, de San Francisco, por.	498
Aron Grobman. Telas de algodón. 3 bultos, de Acapulco, por.....	767	Cia. Kito Chen, S. A. tomates en pasta. 100 bultos, de San Francisco, por.....	604
Aron Grobman. Camisas, pañuelos y ropa interior de algodón. 9 bultos, de Acapulco, por	2.517	Constructora General, S. A. Mezcladora usada; recipiente mezclador de concreto; por.	6.500
Aron Grobman. Colchas de chenille. 3 bultos, de Acapulco, por	536	The Office Service Co. Máquinas de calcular. 2 bultos, de Nueva York, por.....	480
Internacional Import Co. Carteras de cuero. 1 bulto, de Nueva York, por.....	661	Julio Canavaggio, S. A. Whisky Dewar's White Label. 250 bultos, de Liverpool, por..	2.595
Cia. Panamericana Orange Crush. Leche evaporada. 100 bultos, de Nueva Orleans, por.	452	Cia. Kito Chen, S. A. Habas; sal refinada; bombón Love Nest; etc. 129 bultos, de San Francisco, por.....	705
CUADRO No. 464 — OCTUBRE 11 DE 1944			
Hasmo, S. A. Repuestos (baterías), ácido para las mismas de autos. 4 bultos, de Los Angeles, por.....	259	Cia. Kito Chen, S. A. Salsa china. 25 bultos, de San Francisco, por	177
Farmacia Selecta. Tónico uterino, hepalina, gotas medicinales. 7 bultos, de Nueva York, por.....	186	Casa Chial. Ciruelas pasas y uvas secas. 91 bultos, de San Francisco, por.....	352
Navidad Villanova. Mesas, costureros de madera, estatuas de yeso, etc. 1 bulto, de Nueva York, por	220	Lindo y Maduro. Artículos de vidrio para usos domésticos. 38 bultos, de Nueva York, por.....	304
Panamá Star and Herald. Matrices de papel para máquinas de imprimir. 5 bultos, de Nueva York, por	360	Novey y Luttrell. Juguetes de madera. 12 bultos, de Manzanillo, por.....	428
Joseph Grosman. Hilo de algodón para coser. 1 bulto, de Nueva York, por.....	264	Heurtematte y Co. Cubiertos de metal plateados. 2 bultos, de Nueva York, por	757
Aron Grobman. Camisas de algodón. 4 bultos, de Acapulco, por.....	956	Cia. Ah Chu, S. A. Mangos para estropajos y trapeadores. 60 bultos, de Nueva York, por	160
Aron Grobman. Confecciones planas, baberos y tiras de algodón. 3 bultos, de Acapulco, por	744	Cia. Ah Chu, S. A. Estropajos de acero para limpiar. 120 bultos, de Nueva York, por	200
Casa Richa. Artículos de material plástico, hrecas, hilo de coser. 3 bultos, de Nueva York, por	312	Cia. Ah Chu, S. A. Aceites para ensaladas. 100 bultos, de Nueva Orleans, por.....	875
Aron Grobman. Bolsas típicas, pañuelos, ropa interior de algodón, etc. 8 bultos, de Acapulco, por.....	2.548	Cia. Ah Chu, S. A. Jabón de tocador. 100 bultos, de Nueva York, por.....	372
Casa Richa. Bolsas de naftalina contra polillas. 15 bultos, de Nueva York, por.....	80	Navarrete y Martínez. Cueros de lagarto salados. 11 bultos, de Bluefields, por.....	2.090
		Emilio Gruber. Tacones de madera sin pintar ni forrar. 28 bultos, de Buenaventura, por	1.427
		Luis E. Uribe. Cebollas. 200 bultos, de Nueva Orleans, por.....	470
		Luis E. Uribe. Cebollas. 700 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.505

Luis Angelini. Vino tinto Carbenet la Rosa. 25 bultos, de Valparaíso, por.....

Luis Angelini. Vino tinto Carbenet la Rosa. 20 bultos, de Valparaíso, por.....

Casa Ahfú, S. A. Fideos chinos; legumbres secas; etc. 28 bultos, de San Francisco, por.....

Agencias Pan Americanas, S. A. Hojas de acero galvanizado corrugadas. 300 bultos, de Nueva Orleans, por.....

Javier Morán. Pastillas de eucalipto y menthol. 20 bultos, de Nueva York, por.....

Javier Morán. Pastillas de Orozus. 20 bultos, de Nueva York, por.....

Tagarópulos, S. A. Forros de papel para sacos de azúcar. 140 bultos, de Nueva Orleans, por.....

Hasmo, S. A. Llantas. 60 bultos, por.....

Jesús y Domingo Varela. Fósforos. 300 bultos, de Nueva York, por.....

Agencias Pan Americana de Importación y Exportación. Jeringas, bolsas, dedos de goma, etc. 4 bultos, de Nueva York, por.....

La Importadora, S. A. Cordones de algodón para calzado. 1 bulto, de Nueva York, por.....

La Importadora, S. A. Colorettes; motas de lana. 6 bultos, de Nueva York, por.....

Luis F. Pérez. Bolas de naftalina contra la polilla. 9 bultos, de Nueva York, por.....

Lewis Service Inc. Tarjetas de felicitación con sus sobres. 4 bultos, de Nueva York, por.....

M. Chayo y Co. Tejidos de seda artificial. 9 bultos, de Nueva York, por.....

M. Chayo y Co. Tejidos de seda artificial. 4 bultos, de Nueva York, por.....

Endara Riba, S. A. Huevos frescos. 700 bultos, de Los Angeles, por.....

Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Piezas de acoplamiento para mangueras. 1 bulto, de Nueva York, por.....

Mario Galindo y Co. Madera de pino. 781 bultos, de San José, Guatemala, por.....

Fábrica de Calzado "La Central". Cemento para calzado. 20 bultos, de Nueva York, por.....

Victoriana Endara. Endara Riba, S. A. Estufa de gas. 1 bulto, de Los Angeles, por.....

Esteban Durán Amat, S. A. Whisky Johnnie Walker, etiqueta roja y negra. 25 bultos, de Liverpool, por.....

Esteban Durán Amat, S. A. Whisky Johnnie Walker, etiqueta roja y negra. 25 bultos, de Liverpool, por.....

Esteban Durán Amat, S. A. Whisky White Horse. 20 bultos, de Liverpool, por.....

Esteban Durán Amat, S. A. Whisky White Horse. 60 bultos, de Liverpool, por.....

Esteban Durán Amat, S. A. Whisky Dewars White Label. 7 bultos, de Liverpool, por.....

Esteban Durán Amat, S. A. Whisky Dewars White Label. 70 bultos, de Liverpool, por.....

Fidanque Bros. y Sons. Sardinias en latas. 50 bultos, de San Francisco, por.....

Fidanque Bros. y Sons. Leche evaporada en latas. 100 bultos, de San Francisco, por.....

Villanueva y Tejeira Co. Ltda. Cartón alquitranado para techos con pasta y clavos. 2 bultos, de San Francisco, por.....

Rodolfo Moreno y Co. Leche evaporada en latas. 50 bultos, de San Francisco, por.....

Victor Azrak. Ropa interior de algodón. 9 bultos, de Acapulco, por.....

Homsany Hnos. Casimir de lana. 2 bultos, de Acapulco, por.....

Homsany Hnos. Dril. 8 bultos, de Acapulco, por.....

Homsany Hnos. Telas de lana. 9 bultos, de Acapulco, por.....

CUADRO No. 465 — OCTUBRE 13 DE 1944

391 Homsany Hnos. Camisetas de mezclilla de algodón. 11 bultos, de Acapulco, por..... 1.523

700 Abadi Hnos. Peinetas, peines; adornos para el pelo, anteojos, etc. 22 bultos, de Manzanillo, por..... 3.157

363 F. de Witt Evertsz. Abbotonit. elixir, perlas, polvos medicinales, etc.; Nueva York, por..... 800

1.896 C. González Revilla Hno. Extracto blando de belladona, bálsamo de tranquil., etc.; de Liverpool, por..... 1.816

570 Felipe Tablate García. Auto Ford Motor No. 18.4.896.947. 1 bulto; por..... 700

504 Cervecería Nacional, S. A. Malta de cebada. 7.576 bultos, de Houston, Texas, por..... 47.165

3.576 Cervecería Nacional, S. A. Carbón de piedra. 1 tonelada, por..... 23

1.391 Arrocha Graell Cia. Polvos para la cara y crema fría para el cutis. 11 bultos, de Nueva York, por..... 242

1.172 Cia. Servicios eléctricos, S. A. Tiras de algodón para aislaciones eléctricas. 2 bultos, de Nueva York, por..... 46

453 Oscar E. White. Cocina de hierro usada. 1 por..... 1

231 M. Symon A. Wynter. Bolsas imitación cuero para señoras; etc. 2 bultos, de Nueva York, por..... 199

385 Eisenmann, S. A. Piezas especiales de cartón para máquinas, etc. 4 bultos, de Nueva York, por..... 459

107 Auto Service, S. A. Llantas. 8 bultos, por..... 677

778 Casa Sport, S. A. C. Rodríguez. Goma laca sintética. 5 bultos, de Nueva York, por..... 483

7.038 Casa Sport, S. A. Herramientas de mano para artesanos. 1 bulto, de Nueva York, por..... 258

3.511 Mueblería El Diablo. Muebles de bejuco y madera con sus partes. 83 bultos, de Limón, por..... 550

7.650 Emilio Gruber. Cueros de cabritilla. 3 bultos, de Nueva York, por..... 1.207

81 Aristides Romero. Sardinias en latas. 50 bultos, de San Francisco, por..... 295

617 Aristides Romero. Leche evaporada en latas. 100 bultos, de San Francisco, por..... 420

240 Cia. Azucarera La Estrella, S. A. Válvulas de latón. 2 bultos, de Nueva York, por..... 192

125 Aron Grobman. Casimir. 1 bulto, de Acapulco, por..... 377

318 A. Neuman. Pastilla antiséptica, evansol, etc. 13 bultos, de Liverpool, por..... 1.028

292 Aron Grobman. Loneta cruda. 21 bultos, de Acapulco, por..... 3.610

222 Esteban Durán Amat. Quinado almirante, oporto El Portugués, etc. 140 bultos, de Manzanillo, por..... 1.116

669 Circuito Nacional Cinematográfico. Fusibles en cartuchos para autos, etc. 1 bulto, de Nueva York, por..... 113

77 Endara Riba, S. A. Manzanas, cebollas, uvas, zanahorias frescas. 2050 bultos, de Los Angeles, por..... 5.712

774 Endara Riba, S. A. Cebollas, uvas, apio y ciruelas frescas. 1175 bultos, de Los Angeles, por..... 2.316

295 Varela y Cia. Frutas preparadas en su jugo, espinacas, salsa de tomate, etc.; San Francisco, por..... 621

420 Virgilio Capriles. Vino tinto Sta. Lucía, blanco, licores. 3 bultos, de Valparaíso, por..... 383

325 Ricardo A. Miró. Munición de plomo. 300 bultos, de Manzanillo, por..... 1.897

210 Ricardo A. Miró. Hilo de algodón trenzado para calzado. 2 bultos, de Salina Cruz, por..... 740

2.478 C. D. Calankeris. Huevos frescos. 200 bultos, de San Francisco, por..... 2.250

853 Julio Canavaggio, S. A. Vino tinto La Rosa. 60 bultos, de Valparaíso, por..... 539

1.460 Julio Canavaggio, S. A. Vino tinto La Rosa. 110 bultos, de Valparaíso, por..... 1.044

4.824